

See desiray² En este Ayuntamiento Joseph de la Cruz Loren de Sala Benefic^o Gl.
de Salin de Rivera, Alonso de la Cruz de San Roque de Sola Sans
che y de Bern^o Anrich cavan en el Campo, el de Juan de la Cruz
en la villa, de Juan de la Cruz auente, de Alonso de la Cruz en
seamos lo que abo de los demas de lo referido.

Entrada de la² en el de la Cruz

Haviendo conferido en este Ayuntamiento mediante la citacion de
hecha sobre el oficio del oficio y por de esta Ciudad y de su comarca
de su ocupacion y de las adiciones de los empleos señalando
de mas el y arroba de harina que se distribuyen para el
Parado Publico, o por salario anual que se asigne teniendo
Presente las proposiciones hechas en los Antecedentes Cavidos
en este Ayuntamiento, y visto unanimemente en este Pleno que presento
Joseph Morillo. Vecino de esta Ciudad en que contenga haver de
pueda a los señores Juan Bay. Jacon y de Juan Valle de serm^o
de dicho empleo y quatro mas por arroba de harina de menor
de la de que hasta aqui a loado el oficio, y con licitud expresen
en que ha de ser de que si el que actualmente sirve se allanase
al mismo se le haga saber para si pudiere arbitrar en alguna
cosa mas que sea a beneficio del dicho oficio y asi en esta l^{ta}
licencia esta Ciudad como de todos los demas puntos y se han de
dado, sin ser visto tomar Resolucion alguna en nombra
miento de persona determinada para continuar el dicho empleo
del oficio de lo referido. Y habiendo por considerarlo mas
util y conveniente la satisfaccion de dicha ocupacion segun
la propuesta de los quatro mas por arroba que nos salario

